

**ACTA XXI REUNION BILATERAL CHILE – ARGENTINA**  
Santiago, 16 y 17 de mayo de 2007

En la ciudad de Santiago, República de Chile, durante los días 16 y 17 de mayo del año 2007, se celebró la XXI Reunión Bilateral Chile – Argentina de los Organismos de Aplicación del Acuerdo de Transporte Internacional Terrestre.

El señor Subsecretario de Transportes, señor Danilo Núñez Izquierdo, Presidente de la Delegación Chilena, dio la bienvenida a la Delegación de Argentina, destacando que la realización de esta reunión marca una continuidad en las relaciones bilaterales del sector transporte, por su parte, el Subsecretario de Transporte Automotor señor Jorge González, agradeció la bienvenida y destacó la voluntad de avanzar en los temas de interés común.

**TRANSPORTE DE CARGA**

**1.- Precio diferenciado de combustible**

La Delegación chilena, considerando que en la última reunión bilateral se ofreció entregar una respuesta sobre las gestiones que la Subsecretaría de Transporte Automotor realizaría ante la Secretaría de Energía, con respecto a las Resoluciones N° 938/06 y 956/06, solicita se considere dejar sin efecto las mismas por cuanto en este momento la medida está afectando a los operadores de transporte internacional y además a quienes realizan tráfico vecinal fronterizo, además del tránsito Chile – Chile. Hace presente también que sin perjuicio de los efectos negativos que la medida de precio diferenciado para vehículos extranjeros está provocando, es importante hacer valer el principio de trato igualitario que consagra el artículo 5 del Acuerdo de Transporte Internacional Terrestre (ATIT).

La Delegación argentina manifiesta que la norma tiene aplicación general para los vehículos extranjeros, pero expresa que la medida no afectaría a los transportistas internacionales, quienes tendrían la posibilidad de adquirir combustible fuera del área de frontera determinada por la resolución, a lo que se debe agregar la alternativa de incorporar un tanque suplementario que puede dar más autonomía al vehículo. En este contexto, se agrega que han mantenido contacto con la Secretaría de Energía, procurando una solución. No obstante lo anterior, el representante de la Cancillería argentina se compromete a continuar las gestiones ante la Secretaría de Energía.

**2.- Seguridad en las rutas**

Teniendo presente que con respecto a este punto se encontraba pendiente hacer llegar un informe que consignara estadísticas sobre robos a camiones y mapa de los puntos de riesgo, la Delegación argentina se compromete a enviarlo en los próximos días.

**3.- Guarda Custodia cobrada por Gendarmería Nacional Argentina**

Considerando lo acordado en la reunión pasada, la Delegación argentina presenta el texto del artículo 72 de la Ley 24.449 y el artículo 72 del Decreto 779/95 que establece las causas por las que se debe retener a los vehículos que circulen por el territorio argentino que estén en infracción, documento que se agrega como anexo 1 del presente acta. En este mismo sentido se compromete para la próxima semana el envío de la póliza de seguros que cubre el siniestro de robo o hurto durante el período de custodia y el Convenio suscrito entre CNRT y Gendarmería Argentina, en relación con la configuración de las infracciones y el cobro de las multas por infracciones de tránsito.

**4.- Permisos complementarios**

✓  
DVI

La Delegación chilena, con el objeto de informarse acerca de la forma y plazo de otorgamiento de los permisos originarios que según el A.T.I.T. determinan la forma en que se otorgan los permisos complementarios, solicita se precisen los términos en que se otorgan los permisos argentinos.

La Delegación argentina, informa que los permisos originarios argentinos se otorgan por un plazo de 10 años renovables automáticamente. En este punto, la Delegación chilena aclara que los permisos a empresas chilenas se otorgan por un plazo de 5 años, también prorrogables automáticamente.

En este contexto, la Delegación argentina hace entrega de un archivo magnético que contiene la base de datos de empresas argentinas de transporte de carga permissionadas para realizar transporte internacional, información que la Delegación chilena hará llegar a su contraparte a la brevedad.

#### **5.- Resolución 429/2004**

Frente a la petición de la Delegación chilena, en orden a aclarar los términos en que se aplicará la Resolución 429/2004, la Delegación argentina indica que conforme al criterio de habitualidad en la prestación de servicios, las empresas de transporte internacional que cumplan con el citado criterio, deberán designar un representante, tener domicilio y llevar contabilidad sujeta a las normas legales argentinas, sin perjuicio de que en definitiva y al momento de determinarse la eventual base imponible, se declare la exención por aplicación de Convenio que evita la doble tributación y que se encuentra vigente entre ambos países.

En este mismo sentido la Delegación chilena manifiesta su preocupación en esta materia y hace presente que efectuará las consultas con su Servicio de Impuestos Internos, a fin de corroborar el procedimiento de aplicación del Convenio y evaluar sus efectos para las empresas de transporte chilenas.

#### **6.- Adhesión Argentina al Acuerdo CRT-C**

La Delegación chilena, dando continuidad a lo tratado en la anterior reunión, solicita información acerca del estado actual del proceso de incorporación a la legislación argentina del Convenio de Responsabilidad Civil del Transportista (CRT-C).

La Delegación argentina reitera que comparte la necesidad de incorporar el Acuerdo CRT-C, de tal forma que se están efectuando las gestiones necesarias para su suscripción ante ALADI para posteriormente presentarlo como proyecto de ley para su aprobación definitiva.

#### **7.- Participación en el tráfico**

La Delegación chilena, sin perjuicio del acuerdo tripartito con Brasil, hace presente que frente a la futura utilización de los permisos de participación en el tráfico Chile – Brasil que se ha otorgado a empresas argentinas, aplicará a éstas últimas, el mismo régimen que se aplica actualmente en el tráfico bilateral con Argentina, es decir, la imposibilidad de operar con intercambio de tracción o subcontratación.

La Delegación argentina, manifiesta su conformidad con la aplicación de los convenios bilaterales vigentes en el marco del ATIT.

#### **8.- Varios**

##### **a) Control de pesos**

Handwritten mark: a checkmark and the letters "DNI" written vertically.



La Delegación argentina manifestó su interés en que se acepte la norma de origen relativa a cubiertas superanchas que después de un minucioso estudio se incorporó a su legislación, mediante la Resolución 497/94 que se agrega como anexo 2 de la presente acta.

La Delegación chilena, en atención que este es un tema que corresponde examinar al Ministerio de Obras Públicas, se compromete a hacer las gestiones pertinentes ante la Dirección de Vialidad de la misma repartición para trasladar la petición argentina.

#### **b) Normas de circulación**

Debido al control que transportistas chilenos han debido enfrentar en relación con los tacógrafos, la Delegación chilena, solicita se imparta instrucciones a las entidades fiscalizadoras en la medida que este es uno de los elementos en que se respetará norma de origen hasta que se acuerde una norma única, en conformidad a lo resuelto en la última reunión del Sub Grupo 5 Transportes MERCOSUR.

La Delegación argentina acepta la propuesta, en tanto los resultados recogidos a través de dispositivos registradores de operaciones puedan ser verificados al momento de su fiscalización. La Delegación chilena informa que dicho requerimiento está en la norma que se agrega como anexo 3.

#### **c) Certificación de vehículos que transportan carnes o subproductos**

La Delegación argentina plantea la necesidad de que el Servicio Agrícola y Ganadero SAG acoja el planteamiento de Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Alimentaria SENASA en orden a continuar reconociendo la certificación de origen de los camiones que transportan carnes o subproductos.

La Delegación chilena, por su parte, expresa que la respuesta pendiente del SAG a SENASA ya ha sido contestada y se agrega a la presente acta como anexo 4, sin perjuicio de lo anterior y en atención a que la materia se aparta del ámbito de transportes, se compromete a elevar la petición de la Delegación argentina al Servicio Agrícola y Ganadero.

Asimismo, la Delegación argentina expresó su deseo de lograr un consenso, con la finalidad de evitar la aplicación de una medida similar por parte de su autoridad sanitaria.

#### **d) Incorporación de Temas de la Reunión del Comité Integración Austral**

Teniendo presente que en la última reunión del Comité Integración Austral, se sometió a consideración de los Organismos de Aplicación del ATIT, los siguientes temas:

- Definir y formalizar alternativas de comunicación sobre ratificación de permisos de carga a transportistas.
- Establecimiento de nuevos recorridos de transporte de pasajeros sobre la base de la normativa. Se han solicitado los trayectos Coyhaique – Caleta Olivia y Coyhaique – Los Antiguos.
- Facilitación para el transporte de carga de 2000 kilos y menos, así como el reglamento de tránsito vecinal. Cabe hacer presente a este respecto que en el Comité de Fronteras de 2004, se acordó un máximo para estos vehículos de 5000 kilos.
- Solicitud de extensión de los días de tránsito de los transportes de carga que hacen el tráfico Chile – Chile por territorio argentino.

Se acuerda por parte de ambas delegaciones, recabar mayores antecedentes acerca del fundamento de tales peticiones e incorporarlos como punto de la próxima reunión a fin de darles el respectivo tratamiento.

DUI

#### e) Peajes

La Delegación argentina expresa que, aun cuando la mayoría de las empresas argentinas ha saldado o negociado sus deudas con las empresas concesionarias de las autopistas chilenas, plantea su inquietud por la desproporción en el cobro de los pases diarios y el uso efectivo de las autopistas metropolitanas. En este mismo contexto, reconociendo la legitimidad del cobro por el uso de las mismas, requiere se solicite a las concesionarias reconsideren el costo del arriendo, la posibilidad de implementar un TAG al portador y que se entregue información en frontera acerca de la modalidad de utilización del servicio de la autopista.

La Delegación chilena, considerando que este es un tema que en definitiva debe ser resuelto por las Concesionarias, se compromete a transmitir las solicitudes antes expuestas. Sin perjuicio de lo anterior y a propósito de los peajes, aprovecha la oportunidad de hacer presente su preocupación por el cobro diferenciado para nacionales y extranjeros que se aplica por el mismo concepto en Argentina, afirmación que la Delegación Argentina, replica señalando que el Decreto 455/07, sólo consigna una modalidad de pago y en ningún caso una rebaja del mismo cobro, razón por la cual no se produciría una diferencia en cuanto a su monto.

#### f) Prórroga de exigencia de Resolución 58/94

La Delegación chilena, frente a la existencia de transportistas chilenos con capacidad inferior a 80 toneladas, solicita a la Delegación argentina que se conceda una prórroga adicional de un año a fin de que aquellos transportistas puedan completar el número de vehículos necesarios para cumplir la norma.

Después de un debate ambas partes acuerdan dentro de un plazo de 30 días, mediante un intercambio de notas, expresar el resultado de su análisis en el tema.

### TRANSPORTE DE PASAJEROS

#### 1.- Transporte de encomiendas en buses de pasajeros

En esta materia ambas delegaciones acuerdan instar a sus respectivos Organismos de Aduanas para que tan pronto finalicen las pruebas informáticas, examinen la posibilidad de implementar el proyecto piloto de transporte de encomiendas entre las ciudades de Santiago y Buenos Aires.

#### 2.- Establecimiento de nuevas trazas y aumento de frecuencias

En conformidad al intercambio de información entre ambas delegaciones, se acuerda establecer las siguientes trazas:

- Puerto Montt - Osorno - Comodoro Rivadavia, con 7 frecuencias semanales.
- Puerto Montt - Puerto Madryn, con carácter experimental, para ser aplicada por un período de 1 año y con 3 frecuencias semanales.
- Concepción - Mar de Plata, con carácter experimental, para ser aplicada durante el mes de diciembre de 2007 hasta el mes de abril de 2008, con 7 frecuencias semanales.

Con respecto a las líneas acordadas anteriormente, ambas partes acordarán el itinerario a seguir en su respectivo territorio, dentro de un plazo de cinco días a contar de esta fecha.

DNI



Asimismo, manteniendo la misma cantidad de frecuencias, se acuerda la unificación de las trazas San Martín de Los Andes – Temuco y San Martín de Los Andes – Valdivia, quedando la traza San Martín de Los Andes – Temuco - Valdivia.

Por otra parte, después de un debate, ambas partes acuerdan dentro de un plazo de 30 días, mediante un intercambio de notas, expresar el resultado del análisis de las siguientes propuestas:

- Extensión de la línea Viña del Mar - Santa Fe a Resistencia (Provincia de Chaco)
- Extensión de la traza Temuco – Zapala – Neuquén y aumento de 1 frecuencia.
- En la traza Bariloche – Osorno – Puerto Montt, aumento de 2 frecuencias.
- En la traza San Martín de Los Andes – Puerto Montt, aumento de 2 frecuencias.
- En la traza Punta Arenas – Ushuaia, aumento de 1 frecuencia y refuerzo del 100% para el período entre diciembre y febrero.

### **3.- Revisión del sistema de circuitos turísticos integrados**

La Delegación argentina hace referencia a la incorporación de los pasos de Río Don Guillermo y Dorotea al sistema de circuitos turísticos integrados, en conformidad a propuesta aceptada por la Subsecretaría de Transportes de Chile, haciendo expresa mención al interés por incorporar a este circuito a los Pasos de Jama y San Francisco. La Delegación chilena manifiesta que para evaluar la incorporación de éstos, realizará estudios dentro de un plazo de treinta días. Ambas delegaciones expresan que culminados los estudios mencionados, realizarán una visita al Paso de Jama en donde evaluarán la posibilidad de incorporación de los mismos.

Conforme a lo expresado, la Delegación chilena expresa su disposición a tratar el tema de la ampliación de circuitos, pero manifiesta su preocupación por la existencia de normativa provincial que limitaría el acceso a la operación turística en Argentina para empresas extranjeras. Frente a ello, la Delegación argentina, se compromete a verificar la existencia de la norma, lo que no obstará para que ambas partes sigan avanzando en la ampliación de los circuitos.

Asimismo, en cuanto al Paso Río Don Guillermo, ambas partes acuerdan poner término al régimen de transbordos acordado con ocasión de la XIX Reunión Bilateral, al integrar este paso al sistema de circuitos turísticos integrados.

### **4.- Análisis de la aplicación del Convenio de Transporte Fronterizo**

Con el objeto de avanzar en su aplicación ambas partes acuerdan trabajar sobre la reglamentación del Convenio, a partir del borrador que se adjunta a la presente acta como anexo 5. Para este efecto, acuerdan que por separado recabarán la información necesaria para tener una visión exacta de la forma en que actualmente está operando y posteriormente programar una visita.

### **5.- Intercambio de información**

Ambas delegaciones se hacen entrega recíproca de la información relativa a las concesiones y permisos otorgados a empresas de transporte de pasajeros, que se agregan como anexo 6 a la presente acta y se comprometen a formular observaciones a los listados dentro de un plazo de 30 días a contar de esta fecha.

### **6.- Varios**

✓  
DNI

**a) Terminales de buses**

La Delegación argentina hace presente la falta de oficinas que se ha detectado en algunas terminales de buses, en especial en las Terminales de buses de las ciudades de Osorno y Santiago, lo que naturalmente dificulta la operación de las empresas.

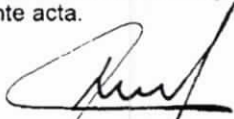
La Delegación chilena, hace presente que las terminales generalmente son concesionadas, sin perjuicio de ello realizará gestiones ante la autoridad respectiva a fin de requerir mayores antecedentes y eventualmente procurar una solución.

**b) Transbordos en Punta Delgada**

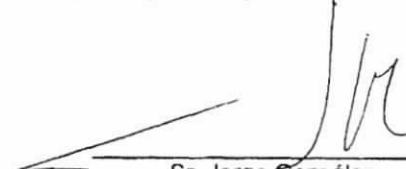
La Delegación chilena informa que se ha denunciado por parte de su Secretaría Regional Ministerial en la XII Región, que la empresa de Buses Airquen EVT estaría realizando transbordos no autorizados en el sector chileno de Punta Delgada, por esta razón y sin perjuicio del ejercicio de las facultades fiscalizadoras, se solicita a la Delegación argentina se advierta a la mencionada sobre la irregularidad del procedimiento.

La Delegación argentina hará las averiguaciones del caso y efectuará las comunicaciones pertinentes.

Por último, el representante de la Federación Internacional de Trabajadores del Transporte ITF, Francisco Fausto Caro, hace entrega a ambas delegaciones de una declaración referente a seguridad vial y de transporte, que se adjunta como anexo 7 de la presente acta.



Ing. Danilo Núñez Izquierdo  
Delegación Chile



Sr. Jorge González  
Delegación Argentina

DNI



# ANEXO I

LISTA DE PARTICIPANTES

## LISTADO DE PARTICIPANTES

### DELEGACIÓN CHILENA

#### Organismos Oficiales

- Danilo Núñez Izquierdo	Subsecretario de Transportes
- Pablo Ortiz Méndez	Jefe Depto. Asuntos Internacionales
- Aurora Jerez	Depto. Asuntos Internacionales
- Enrique Arce	Depto. Asuntos Internacionales
- Jaime Stecher	Depto. Asuntos Internacionales
- Ana Novik	Jefe Depto. Serinta Direcon
- Camilo Navarro	Jefe Depto. América Latina Direcon
- Cristián Rodríguez	Depto. América Latina Direcon
- Ricardo de la Barrera	Dirección de Fronteras y Límites

#### Observadores sector privado

- Mauricio Cordaro	CNDC
- Dusan Simunovic	Agetich
- Sergio Fernández	Agetich
- Luis Orellana	Agetich
- Carlos Torrealba	Agetich
- Maximiliano Mosquera	Agetich
- Sergio Muñoz	Fenabus
- Gastón Varela	Fenabus
- Juan E. Quiroz	Buses Ahumada - Fénix
- Guido Cánepa	Buses Ahumada - Fénix
- Nelson Albornoz	Ttes. Nar – Bus S.A.
- Andrés Warner	Tas Choapa Internacional
- Bernardino Venegas	Igi Llaima Internacional
- Carlos Torrealba	Agetich
- Arturo Burgos	Agetich



## **LISTADO DE PARTICIPANTES**

### **DELEGACIÓN ARGENTINA**

#### **Organismos Oficiales**

- |                          |                                       |
|--------------------------|---------------------------------------|
| - Jorge González         | Subsecretario de Transporte Automotor |
| - Natalio Jamer          | Cancillería Argentina                 |
| - Raúl Cuence            | Subsecretaría Transporte Automotor    |
| - Daniel Domínguez       | Subsecretaría Transporte Automotor    |
| - José María Arbilla     | Embajada Argentina                    |
| - Mario Verón            | Embajada Argentina                    |
| - María Inés Jascalevich | Vialidad Nacional                     |

#### **Observadores sector privado**

- |                      |                                |
|----------------------|--------------------------------|
| - Francisco Caro     | UTA-ITF                        |
| - Eduardo Furlong    | ATACI                          |
| - Héctor Arostegui   | Crucero del Norte              |
| - Flavio Nicolino    | Crucero del Norte – A.A.E.T.A. |
| - Néstor Carral      | Vía Bariloche                  |
| - Rubén H. Agugliaro | CATAC                          |
| - Oscar Pérez        | CATAC                          |
| - Fernando Boulin    | CELADI-Andesmar                |
| - Andrés Malvichini  | Ttes. Aut. Plaza S.A.          |

# ANEXO II

DOCUMENTOS





GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE AGRICULTURA  
SAG

División Protección Pecuaria, SAG / Avenida Bulnes 140, Séptimo piso. Santiago  
Fono: 345 1401- 345 1402- 345 1422; Fax: 345 1403; E-mail: propec@sag.gob.cl

<b>Fax N°:</b>	<b>0 0 2 3 9 4</b>	<b>Fecha:</b>	<b>1 8 DIC. 2006</b>
<b>N° de páginas incluyendo cubierta:</b>			
<b>Señores: SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA SENASA</b>			
<b>Teléfono:</b>	<b>54 11 41215353</b>	<b>Fax:</b>	<b>: 54 11 4121 5360</b>
<b>Atención: ING. ARTURO ORTIZ COORDINACIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES E INSTITUCIONALES</b>			
<b>Asunto: Documentación de Ingreso de transporte desde Argentina</b>			

Junto con saludarle, me dirijo a usted para dar respuesta a MEMO CRI N° 5257/06 de fecha 03 de noviembre de 2006, en el que solicita una aclaración con respecto a nuevo requisito para el ingreso de transportes a Chile y señala que ha tomado conocimiento al respecto, a través de exportadores argentinos.

En primer lugar, es importante señalar que el Decreto N° 240 o Reglamento General de Transporte de Ganado Bovino y de Carnes, se encuentra vigente desde el año 1993 y que desde ese año, se establece que los medios de transporte de carne deben portar un Certificado de Transporte.

Cabe señalar, que las modificaciones de este Decreto no han alterado los requisitos originales de emisión de certificados para medios de transporte de carne. Sin embargo, la modificación de la Ley 19162 a través de la Ley N° 19.797 del 2002, ha establecido que dicho certificado, debe ser emitido por una Entidad Certificadora inscrita en el registro oficial del SAG.

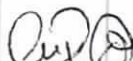
Es importante, mencionar además, que todos los medios de transporte de carne que transitan por el territorio chileno, sean nacionales o extranjeros, deben disponer de este certificado y ser presentado al SAG, en sus fiscalizaciones de rutina. Por lo tanto, los medios de transporte de carne bovina importada, deben presentar este documento vigente, al momento del ingreso en los controles fronterizos del país.

Finalmente, señalo a usted que en atención al procedimiento de acreditación de entidades de certificación para la Ley 19162, cualquiera de las empresas o entidades inscritas en el registro SAG nacionales o extranjeras, puede emitir dicho certificado y que este tiene una vigencia de un año.

Sin otro particular, se despide atentamente



**JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN PECUARIA(S)**  
**JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN PECUARIA(S)**

  
PMC/OVP/  
18.12.2006





**Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos**  
**Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria**  
**Coordinación de Relaciones Internacionales e Institucionales**

Nota CRI N° 5267/06

Para conocimiento	<input checked="" type="checkbox"/>
Para responder	<input checked="" type="checkbox"/>

**Para:** DR. CLAUDIO TERNICIER  
 DIVISIÓN PROTECCIÓN PECUARIA  
 SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO DE CHILE

03 NOV. 2006

*Supense*

*64067*

**De:** ING. ARTURO A. ORTIZ

**Institución:** SENASA  
**Teléfono:** +54.11.4121-5353  
**Fax:** +54.11.4121-5360

**Fecha:** 03 NOV 2006  
**e-mail:** [relint@senasa.gov.ar](mailto:relint@senasa.gov.ar)

**Total de páginas:** *una (1)*  
 (Incluye la cubierta)

*opia: IND y Tec  
 Dr. Acibar  
 Hec*

**PRIORITARIO**

**Ref: CHILE. Solicitud de aclaración sobre nuevo requisito para el ingreso de transportes a Chile.**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a efectos de manifestarle que hemos tomado conocimiento a través de exportadores argentinos, sobre las nuevas exigencias establecidas por Chile para el ingreso de transportes a su país.

En este sentido, nos han manifestado que con motivo de la vigencia del Decreto Supremo N° 240/93 modificado por el Decreto Supremo N° 484/97 y N° 5/2005, se exige a todo transporte un Certificado emitido por una entidad certificadora inscripta en el SAG indicando que los mismos cumplen con lo dispuesto en el Título III de las citadas Normas.

Por lo expuesto, mucho le agradeceré aclaramos a la mayor brevedad, si esto entra en vigencia para los transportes Argentinos, y si de ser así, desearíamos conocer los costos que implicaría esto para cada ingreso.

Sin otro particular y quedando a la espera de su pronta respuesta, lo saludo muy cordialmente.-

GO

s/a

*[Signature]*  
 Ing. Arturo A. Ortiz  
 Coordinador

Ref.- Memo DTI N° 978/06

**Secretaría de Transporte****TRANSPORTE AUTOMOTOR****Resolución 497/94****Apruébanse normas para la utilización de las cubiertas superanchas.**

Bs. As., 30/12/94

VISTO el expediente N° 558-003827/94 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y lo dispuesto por el Decreto N° 209 del 24 de enero de 1992 y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta imprescindible adecuar las normas vigentes conforme a los adelantos de la ciencia y la técnica.

Que las cubiertas superanchas (o de base ancha), se utilizan desde hace varios años en los países de la Comunidad Económica Europea, también en los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y recientemente ha sido reglamentado su empleo en la REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL.

Que el uso de estos neumáticos permite disminuir la altura del centro de gravedad de la carga transportada y admite además el emplazamiento de nuevos sistemas de suspensión lo que mejora sensiblemente la estabilidad del vehículo.

Que el reemplazo de las cubiertas permite disminuir la tara de los vehículos y por otra parte se ha comprobado que disminuye el consumo de combustible.

Que de acuerdo a la experiencia recogida con relación al uso de la infraestructura vial, el consumo de pavimento resultante del uso de éstas cubiertas es similar al que resulta de la utilización de DOS (2) cubiertas convencionales pero resulta aún mas favorable con la incorporación del sistema de suspensión neumática.

Por ello,

EL SECRETARIO DE TRANSPORTE

**RESUELVE:**

**Artículo 1°** - Apruébanse las normas para la utilización de las cubiertas superanchas que se incluyen a continuación:

a) La utilización de cubiertas superanchas (denominadas también de base amplia), se permite a los vehículos equipados con suspensión neumática y que hayan sido diseñados originalmente con ese tipo de neumáticos. Toda adaptación o modificación del diseño original de fábrica deberá hacerse bajo responsabilidad y con expresa autorización del fabricante no admitiéndose ningún otro tipo de certificación.

b) Las cubiertas autorizadas son las que se detallan a continuación:

DENOMINACION  
DESIGNACION MILIMETRICA

385/65 R 22,5

425/65 R 22,5  
445/65 R 22,5

## DESIGNACION EN PULGADAS

15 R 22,5  
16,5 R 22,5  
18 R 22,5

c) Las cubiertas superanchas podrán ser utilizadas en ejes remolcados (de rodadura libre) y no en ejes de tracción (eje motriz).

d) Son aplicables para los vehículos con cubiertas superanchas además de todas las normas vigentes sobre pesos máximos y tolerancias permitidos para todos los vehículos en general, las siguientes condiciones:

d.1) El conjunto doble de ejes (tándem), no podrá superar los DIECISEIS MIL (16.000) kilogramos de peso total ni los OCHO MIL (8.000) kilogramos en cada uno de los ejes que componen el conjunto.

d.2) EL conjunto triple de ejes no podrá superar los VEINTICUATRO MIL (24.000) kilogramos ni los OCHO MIL (8.000) kilogramos en cada uno de los ejes que componen el conjunto.

e) El empleo de cubiertas superanchas en el eje delantero se limita exclusivamente a la

maquinaria especial y a los vehículos especiales que por su constitución y tarea específica deban desplazarse necesariamente con pesos superiores al establecido para el eje simple de ruedas simples, en cuyo caso deberán gestionar para su tránsito por Rutas nacionales, la autorización pertinente en la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD, que fijará las condiciones de acuerdo al peso y cubierta autorizada.

**Art. 2°** - Las disposiciones de la presente resolución regirán a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

**Art. 3°** - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. -  
Edmundo Del Valle Soria.



## REUNION BILATERAL CHILE-ARGENTINA

Sres. Coordinadores:

En mi carácter de Coordinador de la Federación Internacional de Trabajadores del Transporte (ITF), tengo el agrado de dirigirme a Uds. al solo efecto de plantear lo siguiente:

La ITF viene bregando hace mucho tiempo en una campaña contra la fatiga de los trabajadores del transporte, es por todos sabido que la falta de descanso es una de las principales causas de accidentes en las rutas del Mercosur, si a esto le sumamos la obsolescencia y/o falta de infraestructura vial nos encontramos con un cóctel que hace ascender geoméricamente el numero de muertes diarias en las carreteras.

Los siniestros a causa del transito son una realidad a la que asistimos cotidiana pero silenciosamente. Graves hechos de colisión entre automotores públicos o privados, vuelcos de automotores, colisión con animales sueltos o con objetos inanimados, etc. se suceden en forma habitual, casi como hechos ordinarios, dejando la secuela de personas muertas y lesionadas, destrucción de bienes materiales y perdida de productividad.

En el transcurso del año 2006 fallecieron en Argentina 7557 personas en accidentes viales, 419 mas que en el año 2005, y de las cuales 1200 victimas fueron menores de 15 años, casi tantos como en la guerra de Irak.


La cuestión así planteada, es sin duda alguna una de las más graves problemáticas que actualmente padece nuestra sociedad. Y decimos padece por que la inseguridad en el transito ha alcanzado, según interpretan los expertos, el carácter de "endemia social". Una endemia que extrema los riesgos para la vida, la salud, los bienes materiales y el goce pleno del espacio publico.

Ante este cuadro de situación, respetuosamente solicitamos que:

- La problemática de la accidentología en las rutas sea un tema permanente en las agendas de todas las reuniones que se realicen en el ámbito del Mercosur.
- Generar acciones por parte del SGT5 y una cumbre del Mercosur para acordar un compromiso político a alto nivel para actuar respecto a las muertes en carretera.
- Un plan de acción a lo largo de 10 años para mejorar la seguridad vial en los países en desarrollo.
- Hacer las carreteras seguras: asegurando que por los menos el 10% de los presupuestos de desarrollo para las carreteras puesto a disposición por el Banco Mundial y otros donantes importantes, sea destinado a la seguridad vial.

Consideramos como factores importantes la educación vial, el cumplimiento de las normas y la aplicación de sanciones, pero esto será en vano si no tenemos antes la infraestructura necesaria para que el transporte de pasajeros y mercancías se desarrolle normalmente.

Porque en definitiva solo pretendemos que, los trabajadores salgan a las rutas a ganarse la vida, no a perderla.

  
Francisco Caro  
Coord. Nacional ITF  
Argentina



# ANEXO III

TRAZAS, EMPRESAS Y FRECUENCIAS

## REPÚBLICA DE CHILE

1- SAN CARLOS DE BARILOCHE-OSORNO-PUERTO MONTT por PUYEHUE.

Frecuencias Acordadas 10

SEMANALES

Empresa Argentina	Servicios	Permiso	Res/Disp	Empresa Chilena	Res/Disp	Refuerzos	#
I.C.P. INVERSIONES COMERCIALES PARQUE U.T.E. (*)	3	PROVISORIO	Res S.T 245 del 07/04/04	BUS NORTE	5	Disp.SSTT 400/99	
AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A.(**)	3	PROVISORIO	Disp. SS.T.T. 35 del 29/03/ 2001	CRUZ DEL SUR	1		
AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A.(***)	4	DEFINITIVO	Res.ST 1012 del 28/12/06	Soc. Gonzalez y Cia Ltda. (Tas Choapa Ltda.)	2	SSTA 152 del 08/07/02	200%
				<b>VACANTE</b>	2		

(\*) Mediante la Resolución N° 563 de fecha 23/08/04 se adjudicó permiso definitivo a TRANSPORTE AUTOMOTOR PLAZA S.A.C. e I. Se encuentra pendiente la firma del contrato según está previsto en el Pliego de Condiciones Generales.

(\*\*) Mediante la Res.ST N° 998 de fecha 22/12/05 se adjudicó permiso definitivo a AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A. Se encuentra pendiente la firma del contrato según está previsto en el Pliego de Condiciones Generales.

(\*\*\*) Por la Res.1012 del 28/12/06 se adjudicó permiso definitivo a la firma AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A. respecto de esta línea (cupos de frecuencias 18-Res.230/2003). Se encuentra pendiente la firma del contrato. Se procedió a seguir los lineamientos fijados en la nota S.S.T.A. N° 1333 de fecha 26 de marzo de 2007 que en su parte pertinente dice: "...los permisos precarios otorgados a la firma VIA BARILOCHE S.R.L. mediante Resoluciones N° 86/1999 de la SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE TERRESTRE y 245/2002 de la SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR quedan sin efecto de pleno derecho a partir de la adjudicación aprobada mediante Resolución N° 1012 de fecha 28 de diciembre de 2006 de la SECRETARIA DE TRANSPORTE, siendo la empresa AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A. la que a partir de dicho acto se encuentra habilitada a prestar los servicios adjudicados..."



**REPÚBLICA DE CHILE**

**2- SAN CARLOS DE BARILOCHE-VALDIVIA por PUYEHUE.**

Frecuencias Acordadas 7

**SEMANALES**

Empresa Argentina	Servicios	Permiso	Res/Disp	Empresa Chilena	servicios	Res/Disp	Refuerzos
I.C.P. INVERSIONES COMERCIALES PARQUE U.T.E. (*)	4	PROVISORIO	Res S.T 245 del 07/04/04	Soc. Gonzalez y Cía Ltda. (Tas Choapa Ltda.)	3	SSTA 152 del 08/07/02	200%
AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A.(**)	1	PROVISORIO	Disp. SS.T.T. 35 del 29/03/ 2001	BUS NORTE	2		
AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A.(***)	2	DEFINITIVO	Res.ST 1012 del 28/12/06	VACANTE	2		

(\*) Mediante la Resolución N° 563 de fecha 23/08/04 se adjudicó permiso definitivo a TRANSPORTE AUTOMOTOR PLAZA S.A.C. e i. Se encuentra pendiente la firma del contrato según está previsto en el Pliego de Condiciones Generales.

Generales.

(\*\*\*) Por la Res.1012 del 28/12/06 se adjudicó permiso definitivo a la firma AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A. respecto de esta línea (cupo de frecuencias 18-Res.230/2003). Se encuentra pendiente la firma del contrato. Se procedió a seguir los lineamientos fijados en la nota S.S.T.A. N° 1333 de fecha 26 de marzo de 2007 que en su parte pertinente dice: "...los permisos precarios otorgados a la firma VIA BARILOCHE S.R.L. mediante Resoluciones N° 86/1999 de la SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE TERRESTRE y 245/2002 de la SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR quedan sin efecto de pleno derecho a partir de la adjudicación aprobada mediante Resolución N° 1012 de fecha 28 de diciembre de 2006 de la SECRETARIA DE TRANSPORTE, siendo la empresa AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A. la que a partir de dicho acto se encuentra habilitada a prestar los servicios adjudicados..."

**3- BUENOS AIRES - SANTIAGO - VIÑA por CRISTO REDENTOR , PUYEHUE, Sistema PINO HACHADO- ICALMA**

Frecuencias Acordadas 6

**SEMANALES**

Empresa Argentina	Servicios	Permiso	Res/Disp	Empresa Chilena	servicios	Res/Disp	Refuerzos
COOPERATIVA DE TRABAJO TRANSPORTES AUTOMOTORES DE CUYO T.A.C. LIMITADA	2	DEFINITIVO	STYOP 378/89	VACANTE	1		
EL RÁPIDO S.R.L.	1	DEFINITIVO	RES.SST300/90	BUSES AHUMADA	1	DEFINITIVO	
COOPERATIVA ANDINA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PROVISIÓN DE SERVICIOS INTERNACIONAL "C.A.T.A. Internacional " Limitada.	3	PROVISORIO	SEYT 35/96	MANUEL ESPINDOLA SANCHEZ	2	DEFINITIVO	
				FENIX PULLMAN NORTE INTERNACIONAL LTDA.	2	Res ST 179 del 13/11/02	

*Handwritten mark*

**REPÚBLICA DE CHILE**

**4- MENDOZA - SANTIAGO - VIÑA - VALPARAISO por CRISTO REDENTOR**

Frecuencias Acordadas: 140 sem

en SERVICIO COMÚN y 120 asientos Diarios en SERV. DIFERENCIAL.

Empresa Argentina	Servicios	Permiso	Res/Disp	Empresa Chilena	servicios	Res/Disp	Refuerzos
COITRAM (coches)-Serv.Diferenc.	60 asientos	DEFINITIVO	SST N° 153/91	NVA O' HIGGINS SAN MARTÍN	4 diarias		
COOPERATIVA ANDINA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PROVISIÓN DE SERVICIOS INTERNACIONAL "C.A.T.A. Internacional " Limitada.	35 sem (*)	DEFINITIVO	SSTT 380/92	Soc. Gonzalez y Cia Ltda. (Tas Choapa Ltda.)	4	SSTA 152 del 08/07/02	200%
COOP.RADIOMOVIL(coches)-Serv.Dif.	60 asientos	DEFINITIVO	SST N°137/91	CORDILLERA NEVADA	5		
AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A	14 sem	DEFINITIVO	ST N° 31/95 y 177/95	BUSES AHUMADA LTDA.	2	ST 243 del 15/04/04	
EL RÁPIDO S.R.L.	49 sem (**)	DEFINITIVO	ST 542/86	TUR BUS LTDA.	3		
COOPERATIVA DE TRABAJO TRANSPORTES AUTOMOTORES DE CUYO T.A.C. LIMITADA	28 sem (235 asientos) (***)	DEFINITIVO	ST 542/86	FENIX PULLMAN NORTE INTERNACIONAL LTDA.	1		
COOPERATIVA ANDINA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PROVISIÓN DE SERVICIOS INTERNACIONAL "C.A.T.A. Internacional " Limitada.	14 sem	PRECARIO	ST 15/2005	CHILE BUS	1		
				CHI-AR AUTOS LTDA.	1: serv. común y 68: serv. diferencial		

(\*) 7 semanales llegan hasta ARICA (DISP SSTIT 9/97)

(\*\*) con vehículos entre 15 y 20 asientos

(\*\*\*) con vehículos de 60 asientos

16

7

112

**5- ANTOFAGASTA-SALTA , por PASO SICO o JAMA**

Frecuencias Acordadas 6

SEMANALES

Empresa Argentina	Servicios	Permiso	Res/Disp	Empresa Chilena	servicios	Res/Disp	Refuerzos
DERUDDER HNOS.S.R.L.	1	PRECARIO	S.T. 11/05	GEMINIS LTDA.	2		
LA VELOZ DELNORTE S.A.	1	Precario	Disp. SSTA 2 del 2/8/95				
VACANTE	4			VACANTE	4		

*Handwritten mark*



## REPÚBLICA DE CHILE

### 6- SANTIAGO-SAN JUAN (por CRISTO REDENTOR)

#### Frecuencias Acordadas 4

SEMANALES			
Empresa Argentina	Servicios	Permiso	Res/Disp
AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A.	2	PRECARIO	Res. ST 271 del 23/04/04
COOPERATIVA ANDINA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PROVISIÓN DE SERVICIOS INTERNACIONAL "C.A.T.A. Internacional " Limitada.	2	PRECARIO	Res. ST 495 del 23/07/04

Empresa Chilena	servicios	Res/Disp	Refuerzos
Soc. Gonzalez y Cia Ltda. (Tas Choapa Ltda.)	2	SSTA 152 del 08/07/02	200%
JUAN VALDEZ CASTEX	2	**	

\*\* Uno de los servicios de JUAN VALDEZ CASTEX tiene prolongación a LA RIOJA

### 7-BUENOS AIRES-LIMA en tránsito por CHILE, por CRISTO REDENTOR, PUYEHUE, SISTEMA PINO HACHADO-ICALMA-SICO o JAMA

#### Frecuencias Acordadas 3

SEMANALES			
Empresa Argentina	Servicios	Permiso	Res/Disp
EL RAPIDO S.R.L.	3	DEFINITIVO	S.T.17/93

Empresa Peruana	servicios	Res/Disp	Refuerzos
EL ORMEÑO SA	3		

**NOTA:** Se autoriza efectuar escala técnica en la Ciudad de SANTIAGO.

### 8- BUENOS AIRES-LIMA en tránsito por CHILE, por PASOS JAMA y CONCORDIA.

#### Frecuencias Acordadas 2

SEMANALES			
Empresa Argentina	Servicios	Permiso	Res/Disp
LA VELOZ DEL NORTE S.A.	2	PRECARIO	Res ST 416/03

Empresa Peruana	servicios	Res/Disp	Refuerzos
EL ORMEÑO SA	2		

### 9- SANTIAGO - CORDOBA por CRISTO REDENTOR

#### Frecuencias Acordadas 6

SEMANALES			
Empresa Argentina	Servicios	Permiso	Res/Disp
AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A.	2	PRECARIO	Res. ST 271 del 23/04/04
COOPERATIVA ANDINA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PROVISIÓN DE SERVICIOS INTERNACIONAL "C.A.T.A. Internacional " Limitada.	1	PRECARIO	Res. ST 495 del 23/07/04

Empresa Chilena	servicios	Res/Disp	Refuerzos
Soc. Gonzalez y Cia Ltda. (Tas Choapa Ltda.)	3	SSTA 152 del 08/07/02	200%
TUR BUS LTDA	3		

**Nota:** Prolongacion hasta VILLA CARLOS PAZ y VIÑA DEL MAR en VERANO (1/12 al 30/04) y durante VACACIONES de INVIERNO

## REPÚBLICA DE CHILE

10- TALCA - SAN RAFAEL por paso PEHUENCHE.

Frecuencias Acordadas 2

SEMANALES

Empresa Argentina	Servicios	Permiso	Res/Disp	Empresa Chilena	servicios	Res/Disp	Refuerzos
COOPERATIVA DE TRABAJO TRANSPORTES AUTOMOTORES DE CUYO T.A.C. LIMITADA	2	DEFINITIVO	SETYOP 121/75	VACANTE	2		

**Nota:** no pueden utilizarse Vehículos de mas de 10 TN, y no mas de 3,20 metros de altura.

11- TALCA - MALARGUE por paso PEHUENCHE -Período del 1° de septiembre al 30 de junio de cada año.

Frecuencias Acordadas 2

SEMANALES

Empresa Argentina	Servicios	Permiso	Res/Disp	Empresa Chilena	servicios	Res/Disp	Refuerzos
VACANTE				VACANTE			

12- CONCEPCIÓN-TEMUCO // ZAPALA-NEUQUEN por Sistema PINO HACHADO-ICALMA

alternativo : Pasos habilitados y situados al SUR del Sistema PINO HACHADO-ICALMA, inclusive.

Frecuencias Acordadas 8

SEMANALES

Empresa Argentina	Servicios	Permiso	Res/Disp	Empresa Chilena	servicios	Res/Disp	Refuerzos
TRANSPORTE AUTOMOTOR PLAZA S.A.C. e I.	3	PRECARIO	Res. ST 793 del 7/10/05	SALAZAR Y TEPPER LTDA	2		
AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A.(*).	3	DEFINITIVO	Res.ST 1012 del 28/12/06	IGI LLAIMA	2		
ALBUS SRL	2	PRECARIO	Com. SSTT 10/00	NAR BUS	2		
				VACANTES	2		

(\*\*\*) Por la Res.1012 del 28/12/06 se adjudicó permiso definitivo a la firma AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A. respecto de esta línea (cupo de frecuencias 18-Res.230/2003). Se encuentra pendiente la firma del contrato. Se procedió a seguir los lineamientos fijados en la nota S.S.T.A. N° 1333 de fecha 26 de marzo de 2007 que en su parte pertinente dice: "...los permisos precarios otorgados a la firma VIA BARILOCHE S.R.L. mediante Resoluciones N° 86/1999 de la SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE TERRESTRE y 245/2002 de la SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR quedan sin efecto de pleno derecho a partir de la adjudicación aprobada mediante Resolución N° 1012 de fecha 28 de diciembre de 2006 de la SECRETARIA DE TRANSPORTE, siendo la empresa AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A. la que a partir de dicho acto se encuentra habilitada a prestar los servicios adjudicados..."

## REPÚBLICA DE CHILE

13- TEMUCO-SAN MARTIN DE LOS ANDES POR Paso MAMUIL MALAL (TROMEN)

alternativo : Pasos habilitados y situados al SUR del Sistema PINO HACHADO-ICALMA, Inclusive.

(\*) Frecuencias Acordadas 4

SEMANALES

Empresa Argentina	Servicios	Permiso	Res/Disp
SAN MARTIN SRL	3	DEFINITIVO	SETYOP 141/65
VACANTE	1		

Empresa Chilena	servicios	Res/Disp	Refuerzos
BUSES JAC	2		
IGI LLAIMA	2		

(\*) Del 15/11 al 15/03 de cada año podrán efectuarse TRES (3) serv. semanales adicionales por país.

14- OSORNO - PTO. MONTT - SAN MARTIN DE LOS ANDES por Paso HUAHUM

Frecuencias Acordadas 2

SEMANALES

Empresa Argentina	Servicios	Permiso	Res/Disp
SAN MARTIN SRL	2	DEFINITIVO	SETYOP 373/76

Empresa Chilena	servicios	Res/Disp	Refuerzos

15- VALDIVIA- SAN MARTIN de los ANDES por Paso MAMUIL MALAL (TROMEN) ó HUAHUM

alternativo : Pasos habilitados y situados al SUR del Sistema PINO HACHADO-ICALMA, Inclusive.

Frecuencias Acordadas 4

SEMANALES

Empresa Argentina	Servicios	Permiso	Res/Disp
SAN MARTIN S.R.L.	3	DEFINITIVO	SETYOP 495/76
VACANTE	1		

Empresa Chilena	servicios	Res/Disp	Refuerzos
IGI LLAIMA	2		
VACANTE	2		

16- COYHAIQUE / RIO MAYO - C. RIVADAVIA por COYHAIQUE ALTO (HITO 45).

Frecuencias Acordadas 2

SEMANALES

Empresa Argentina	Servicios	Permiso	Res/Disp
ANGEL GIOBBI S.A.I.C.F.I.C.DE T.	•	DEFINITIVO	RES.SST 162/90

Empresa Chilena	servicios	Res/Disp	Refuerzos
(ex- Sociedad Comercial de Ttes. Y Turismo Turibus Ltda.) "Ttes. Transaustral Bus Limitada"			

\*NOTA: DOS (2) SERV. SEM EN VERANO y UNO (1) EN INVIERNO.





**REPÚBLICA DE CHILE**

17- COYHAIQUE / RIO MAYO - C. RIVADAVIA por COYHAIQUE ALTO (HITO 50).

Frecuencias Acordadas 2

**SEMANALES**

Empresa Argentina	Servicios	Permiso	Res/Disp
ANGEL GIOBBI S.A.I.C.F.I.C.DE T.	1	DEFINITIVO	RES.SST 162/90

Empresa Chilena	servicios	Res/Disp	Refuerzos
(ex- Sociedad Comercial de Ttes. Y Turismo Turibus Ltda.) "Ttes. Transaustral Bus Limitada"			

18- PEULLA - PUERTO FRIAS por PASO VICENTE PEREZ ROSALES

Frecuencias Acordadas:

7 SEMANALES del 16 de marzo al 14 de noviembre de cada año

14 SEMANALES del 15 de noviembre al 15 de marzo

Empresa Argentina	Servicios	Permiso	Res/Disp
PUERTO BLEST S.A.	7 / 14	DEFINITIVO	RES.ST569/97

Empresa Chilena	servicios	Res/Disp	Refuerzos
ANDINA DEL SUR (1)			
ANDINA DEL SUR (2)	2		
VACANTE	7		

(1) 2 servicios semanales invierno

(2) 7 servicios semanales en verano

19- FUTALEUFU - ESQUEL por RÍO FUTALEUFU

Alternativo: Paso RIO ENCUENTRO.

Frecuencias Acordadas 1

**SEMANAL**

Empresa Argentina	Servicios	Permiso	Res/Disp
VACANTE	1		

Empresa Chilena	servicios	Res/Disp	Refuerzos

20- COMODORO RIVADAVIA - RIO GALLEGOS - USHUAIA por CHILE, via MONTE AYMOND y SAN SEBASTIAN.

Frecuencias Acordadas 1

**DIARIO**

Empresa Argentina	Servicios	Permiso	Res/Disp
SERGIO BELLO (TECNI-AUSTRAL Viajes y Turismo)	1 diario	precario	162 de fecha 28/03/2005

Empresa Chilena	servicios	Res/Disp	Refuerzos
VACANTE			

*M*



**REPÚBLICA DE CHILE**

**21- PUERTO NATALES / RIO GALLEGOS por PASO LAURITA**

Frecuencias Acordadas 6

SEMANALES

Empresa Argentina	Servicios	Permiso	Res/Disp
EL PINGÜINO S.R.L. (*)	2	DEFINITIVO	ST16/92
VACANTE	4		

Empresa Chilena	servicios	Res/Disp	Refuerzos
AQUILINO SILVA OBANDO	2		
VACANTE	4		

(\*) Mediante el expediente EXP-S01:0190835/2002 la firma EL PINGÜINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA solicitó ser la continuadora en los derechos y obligaciones del señor Don Luis Bernardo LOPETEGUI.

**22- PUNTA ARENAS / RIO GALLEGOS por PASO MONTE AYMOND**

Frecuencias Acordadas 9

SEMANALES

Empresa Argentina	Servicios	Permiso	Res/Disp
EL PINGÜINO S.R.L.	7	DEFINITIVO	ST95/88
VACANTE	2		

Empresa Chilena	servicios	Res/Disp	Refuerzos
EXPRESO VERA	2		
TTE. MAGALLANES TUR	1		
EXP. GHISONI	3		
Ttes.Hector Pacheco e Hijos Ltda.	2	SSTA 151 del 08/07/02	200%
VACANTE	1		

**23- PUNTA ARENAS / RIO GRANDE por PASO SAN SEBASTIAN**

Frecuencias Acordadas 6

SEMANALES

Empresa Argentina	Servicios	Permiso	Res/Disp
SERGIO BELLO (TECNI-AUSTRAL Viajes y Turismo)	3	PROVISORIO	Com. SSTA 6/02

Empresa Chilena	servicios	Res/Disp	Refuerzos
PACHECO BAHAMONDE	3		
VACANTE	3		

**24- PUERTO PORVENIR / RIO GRANDE por PASO SAN SEBASTIAN.**

Frecuencias Acordadas 6

SEMANALES

Empresa Argentina	Servicios	Permiso	Res/Disp
VACANTE			

Empresa Chilena	servicios	Res/Disp	Refuerzos
TTES. HECTOR PACHECO BAHAMONDE E HIJOS LTDA.			



**REPÚBLICA DE CHILE**

**25- CHILE CHICO / LOS ANTIGUOS**

Frecuencias Acordadas: por tratarse de un servicio Fronterizo, las frecuencias son fijadas por las autoridades competentes de cada País.

Empresa Argentina	Servicios	Permiso	Res/Disp
Coop.Trab. Tte. La Union Ltda.	3 diarios	Precario	SSTA 234/02

Empresa Chilena	servicios	Res/Disp	Refuerzos

**26- ANTOFAGASTA - JUJUY por Paso SICO o JAMA**

Frecuencias Acordadas 6

SEMANALES

Empresa Argentina	Servicios	Permiso	Res/Disp
VACANTE	6		

Empresa Chilena	servicios	Res/Disp	Refuerzos
VACANTE	6		

**27- PUERTO Natales - CALAFATE por PASO LAURITA, DOROTEA (MINA 1) o RIO DON GUILLERMO.**

Frecuencias Acordadas 6

SEMANALES

Empresa Argentina	Servicios	Permiso	Res/Disp
COOPERATIVA DE TRABAJO RIO TURBIO LTDA. (COOTRA) LIMITADA	6	Precario	Res. S.T. 17 del 14/01/04

Empresa Chilena	servicios	Res/Disp	Refuerzos
Sergio Amed Zalej Santos	3	SSTA 149 del 08/07/2002	200%
Aquilino Silva Obando	2	SSTA 150 del 08/07/2002	200%

**28- PUNTA ARENAS - USHUAIA por SAN SEBASTIAN**

Frecuencias Acordadas 6

SEMANALES

Empresa Argentina	Servicios	Permiso	Res/Disp
TECNI-AUSTRAL Viajes y Turismo	6		Res. 295 del 4/04/06

Empresa Chilena	servicios	Res/Disp	Refuerzos
	6		

*W*

**REPÚBLICA DE CHILE**

29- IQUIQUE - JUJUY Por Paso SICO o JAMA

Frecuencias Acordadas 6

SEMANALES

Empresa Argentina	Servicios	Permiso	Res/Disp
VACANTE	6		

Empresa Chilena	servicios	Res/Disp	Refuerzos
	6		

30- IQUIQUE - SALTA por Paso SICO o JAMA

Frecuencias Acordadas 6

SEMANALES

Empresa Argentina	Servicios	Permiso	Res/Disp
VACANTE	1		
AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A.	5	DEFINITIVO	Res.ST 998 22/12/05

Empresa Chilena	servicios	Res/Disp	Refuerzos
TTES. VIA GEMINIS LTDA	2		
VACANTE	4		

31- PANGUIPULLI - PTO. PIRIHUEICO / PTO. HUAUM- PTO.SAN MARTIN DE LOS ANDES Por Paso HUAHUM

SEMANALES

Empresa Argentina	Servicios	Permiso	Res/Disp
EL PETROLEO	7	DEFINITIVO	SSTMLD N° 7/97

Empresa Chilena	servicios	Res/Disp	Refuerzos
JOEL GONZALEZ ESCOBAR	3 sem		

32- 28 DE NOVIEMBRE -RÍO TURBIO - VILLA MINERA / P.NATALES por Paso DOROTEA (MINA 1) ó LAURITA-CASAS VIEJAS.

Frecuencias Acordadas: por tratarse de un servicio Fronterizo, las frecuencias son fijadas por las autoridades competentes de cada País.

Empresa Argentina	Servicios	Permiso	Res/Disp
COOPERATIVA DE TRABAJO RIO TURBIO LTDA. (COOTRA) LIMITADA	Nota	DEFINITIVO	ST 165/87

Empresa Chilena	servicios	Res/Disp	Refuerzos
Zaldivia Rutz	2 diarias		
LAGOPER	2 diarias		
Aquilino Silva Obando	2 diarias		

**Nota:** 6 Servicios Diarios de Lunes a Viernes y 3 Servicios Diarios Sábado, Domingo y Feriados.



**REPÚBLICA DE CHILE**

33- SAN JUAN - LA SERENA - COQUIMBO por paso AGUA NEGRA.

Frecuencias Acordadas:

4 - SEMANALES VERANO

2 - SEMANALES INVIERNO

Empresa Argentina	Servicios	Permiso	Res/Disp
COOPERATIVA ANDINA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PROVISIÓN DE SERVICIOS INTERNACIONAL "C.A.T.A. Internacional " Limitada.	4 verano / 2 inv	provisorio	Doc. Id. 21/12/2001

Empresa Chilena	servicios	Res/Disp	Refuerzos

34- S.F.DEL V. DE CATAMARCA - TINOGASTA / COPIAPO - CALDERA por Paso SAN FRANCISCO.

Frecuencias Acordadas 2

SEMANALES

Empresa Argentina	Servicios	Permiso	Res/Disp
VACANTE	2		

Empresa Chilena	servicios	Res/Disp	Refuerzos
VACANTE	2		

35- SANTA FE - SAN FRANCISCO - CÓRDOBA - RÍO IV - MERCEDES -S.LUIS - LA PAZ - MZA / SGO - VIÑA por CRISTO REDENTOR.

Frecuencias Acordadas 6

SEMANALES

Empresa Argentina	Servicios	Permiso	Res/Disp
CRUCERO DEL NORTE SRL	6 sem	Precario	Res. ST. 409 del 11/12/03

Empresa Chilena	servicios	Res/Disp	Refuerzos
VACANTE	6		

NOTA: Tráfico internacional exclusivamente desde cualquiera de las ciudades ubicadas en el itinerario en territorio argentino con destino a la REP. CHILE, con excepción de la Ciudad de MENDOZA.

36- MENDOZA - SAN CARLOS DE BARILOCHE en tránsito por CHILE - CRISTO REDENTOR y PASO PUYEHUE.

Frecuencias Acordadas 4

SEMANALES

Empresa Argentina	Servicios	Permiso	Res/Disp
AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A.	4	DEFINITIVO	ST175/94

37- SANTIAGO - OSORNO en tránsito por ARGENTINA por CRISTO REDENTOR y PASO PUYEHUE.

Frecuencias Acordadas 4

SEMANALES

Empresa Chilena	servicios	Res/Disp	Refuerzos

*Handwritten signature*



**REPÚBLICA DE CHILE**

RISTO REDENTOR y PTE. LIB. GRAL. SAN MARTIN.

**SEMANALES**

	Servicios	Permiso	Res/Disp
	2		

Empresa Chilena	servicios	Res/Disp	Refuerzos
TAS CHOAPA	2		

**SEMANALES**

	Servicios	Permiso	Res/Disp
	2		

Empresa Chilena	servicios	Res/Disp	Refuerzos
Soc. Gonzalez y Cía Ltda. (Tas Choapa Ltda.)	2	SSTA 152 del 08/07/02	200%
VACANTE	1		

TO REDENTOR .

**SEMANALES**

	Servicios	Permiso	Res/Disp
	2		

Empresa Chilena	servicios	Res/Disp	Refuerzos
MANUEL ESPINDOLA SANCHEZ	2		

tación Previa.

CRISTO REDENTOR y PASO DE LOS LIBRES.

**SEMANALES**

	Servicios	Permiso	Res/Disp

Empresa Brasileira	servicios	Res/Disp	Refuerzos
PLUMA			

tación Previa.

**REPÚBLICA DE CHILE**

42- OSORNO- PUNTA ARENAS por ARGENTINA Via PUYEHUE y MONTE AYMOND.

Frecuencias Acordadas 3

DIARIOS

Empresa Argentina	Servicios	Permiso	Res/Disp

Empresa Chilena	servicios	Res/Disp	Refuerzos
QUEILEN BUS LTDA	1		
EXPRESO GHISONI	2		
TURIBUS LTDA.	5 sem		

43- OSORNO - COYHAIQUE por ARGENTINA Via PUYEHUE, Camino ALTO RÍO MAYO - COYHAIQUE

Frecuencias Acordadas 3

SEMANALES

Empresa Argentina	Servicios	Permiso	Res/Disp

Empresa Chilena	servicios	Res/Disp	Refuerzos

44- IQUIQUE - ASUNCION en tránsito por Territorio ARGENTINO por paso SICO o JAMA.

Frecuencia Acordada: 1

SEMANAL

Empresa Chilena	Servicios	Permiso	Res/Disp

Empresa Paraguaya	Servicios	Permiso	Res/Disp

44

## TRANSPORTE DE PASAJEROS CHILE – ARGENTINA, TRAZAS, EMPRESAS Y FRECUENCIAS

TRAZA	EMPRESAS	Nº FRECUENCIAS	ESTADO
ANTOFAGASTA / SALTA Paso Sico o Jama	- GÉMINIS - TRANSPORTES COMETA (PULLMAN)	- 3 semanal - 3 semanal	- Vigente - Precario
ANTOFAGASTA / JUJUY Paso Sico o Jama	- GÉMINIS		
IQUIQUE / ASUNCIÓN Tránsito por territorio argentino, por paso Sico o Jama	Vacante		
IQUIQUE / JUJUY Paso Sico o Jama	Vacante		
IQUIQUE / SALTA	- GÉMINIS	- 2 semanal	Vigentes
COPIAPÓ-CALDERA / TINOGASTA DE S.F. DEL V. DE CATAMARCA Paso Agua Negra	Vacante		
SANTIAGO-VIÑA / MENDOZA-LA PAZ-SAN LUIS- MERCEDES-RIO IV-CORDOBA-SAN FCO.-SANTA FE Por Cristo Redentor	Vacante		
SANTIAGO / SAN JUAN Por Cristo Redentor	- TAS CHOAPA - JUAN VALDES CASTEX	- 2 semanal - 2 semanal	Vigentes
SANTIAGO / CORDOBA POR Cristo Redentor	- TAS CHOAPA - TUR BUS LTDA	- 3 semanal - 3 semanal	Vigentes
VIÑA DEL MAR-VALPARAISO-SANTIAGO / MENDOZA Por cristo Redentor	- NVA. O'HIGGINS SAN MARTÍN - TAS CHOAPA - CORDILLERA NEVADA - BUSES AHUMADA - TUR BUS LTDA - FÉNIX PULLMAN NORTE INTERNACIONAL	- 4 diarias - 4 diarias - 5 diarias - 2 diarias - 3 diarias - 1 diaria	Vigentes

	LTDA. - CHI-AR AUTOS	- 1 diaria	
VIÑA DEL MAR- SANTIAGO / BUENOS AIRES Por Cristo Redentor	- BUSES AHUMADA - MANUEL ESPÍNDOLA SÁNCHEZ - FÉNIX PULLMAN NORTE INTERNACIONAL	- 1 semanal - 2 semanal - 2 semanal	Vigentes
SANTIAGO / S.C. DE BARILOCHE Por paso Puyehue	- TAS CHOAPA - CRUZ DEL SUR	- 2 (1) semanal - semanal	Vigentes
SANTIAGO / MONTEVIDEO En tránsito por territorio argentino, paso Cristo Redentor	- TAS CHOAPA	- 2	Vigente
SANTIAGO / RIO DE JANEIRO Por territorio argentino, por Cristo Redentor y paso Los Libres – Uruguayana			
TALCA / SAN RAFAEL Paso sistema Pino Hachado - Icalma	Vacante		
CONCEPCIÓN – TEMUCO / ZAPALA – NEUQUEN Paso Pino Hachado - Icalma	- IGI LLAIMA - NAR BUS	- 4 - 4	Vigentes
TEMUCO / SAN MARTÍN DE LOS ANDES Paso Mamuil Malal (Tromen)	- IGI LLAIMA	- 2	Vigentes
VALDIVIA / SAN MARTÍN DE LOS ANDES Paso Mamuil Malal (Tromen) o Huahum	- IGI LLAIMA	- 2	Vigente
VALDIVIA / S.C. DE BARILOCHE Por paso Puyehue	- TAS CHOAPA - BUS NORTE	- 3 - 2 - vacantes 2	Vigentes
OSORNO / PUNTA ARENAS Por territorio argentino, paso Puyehue y Monte Aymond	- QUEILEN BUS LTDA. - TRANSAUSTRAL BUS (EX TURIBUS)	- 1 diaria - 5 semanal - 2 vacantes	Vigentes
OSORNO / COYHAIQUE Por territorio argentino, paso Puyehue y camino Alto Río Mayo-Coyhaique	vacante		
PEULLA / PUERTO FRIAS Por paso Vicente Pérez Rosales	- ANDINA DEL SUR	2 semanales en invierno y 7 en verano	vigente
PUERTO MONTT- OSORNO / S.C. DE BARILOCHE	- BUS NORTE	- 2 diarias	vigentes



Por paso Puyehue	- CRUZ DEL SUR - TAS CHOAPA LTDA.	- 2 diarias - 2 diarias	
FUTALEUFÚ / ESQUEL Paso Río Futaleufú	vacante		
COMODORO RIVADAVIA – RIO GALLEGOS – USHUAIA Por Chile, vía Monte Aymond y San Sebastián	vacante	- frecuencias diarias	
PUERTYO NATALES / VILLA MINERA – RIO TURBIO – 28 DE NOVIEMBRE Paso Dorotea (mina Uno) o Laurita – Casas Viejas	- LAGOPER - AQUILINO SILVA OBANDO - MANUEL ZALDIVIA Y CIA. LTDA	- 2 diarias - 2 diarias - 2 diarias	vigentes
PUERTO NATALES /RIO GALLEGOS Paso Laurita	- AQUILINO SILVA OBANDO	- 2 - vacante 2	vigentes
PUNTA ARENAS / RIO GALLEGOS Paso Monte Aymond	- MAGALLANES TUR - EXP. GHISONI - PACHECO BAHAMONDE	- 1 - 5 - 2	vigentes
PUNTA ARENAS / RIO GRANDE Por paso San Sebastián	- PACHECO BAHAMONDE	- 3 - vacante 3	vigentes
PUERTO PORVENIR / RIUO GRANDE Paso San Sebastián	Vacante		
PANGUIPULLI – PUERTO PIRIHUEICO / PUERTO HUAHUM – PUERTO SAN MARTÍN DE LOS ANDES Por paso Huahum	- JOEL GONZALEZ ESCOBAR	- 3	Precario Vigente
CHILE CHICO / LOS ANTIGUOS Servicio netamente fronterizo	Vacante		
PUERTO NATALES / CALAFATE Paso Laurita, Dorotea (Mina Uno) o Río Don Guillermo	- SERGIO AMED SALEJ SANTOS - AQUILINO SILVA OBANDO - CARLOS SILVA PURATIC	- 3 - 2 - 1	- vigente - vigente - precario
PUNTA ARENAS / USHUAIA Por paso San Sebastián	- PACHECO BAHAMONDE - SOC. PACHECO E HIJOS - JUAN CARLOS BARRÍA I.R.D. - JUAN CARLOS BARRÍA - CARLOS SILVA PURATIC - MAGALLANES TUR	- 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1	Precarios
COYHAIQUE / RIO MAYO – COMODORO	- TRNSAUSTRAL BUS LTDA.	- 2 semanal	Vigente

RIVADAVIA Por Coyhaique Alto, Hito 45			
BUENOS AIRES / LIMA Por territorio chileno, por paso Concordia, Jama y Cristo Redentor	- EL ORMENO (Empresa peruana)		
SANTIAGO / ASUNCIÓN Por territorio argentino	- PULLMAN	- 2 semanales	Vigente